	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 006

FECHA: 9 DE NOVIEMBRE DE 2022

“POR EL CUAL SE DETERMINA EL NUMERO DE MESAS DE VOTACIÓN Y SE DESIGNAN LOS CORRESPONDIENTES JURADOS, SE INTEGRAN LAS JUNTAS DE VIGILANCIAS, VEEDORES Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES PARA PROCESO DE ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DOCENTES ANTE LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UPC”

EL TRIBUNAL DE GARANTÍAS ELECTORALES

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO


Que el Acuerdo 032 de 1994, emanado del Consejo Superior establece el reglamento interno del Tribunal de Garantías Electorales.

Que mediante Acuerdo N° 016 del 13 de octubre de 2022, expedido por el Consejo Superior Universitario se fijó calendario para la elección de los representantes docentes ante los diferentes cuerpos colegiados de la Universidad Popular del Cesar.

Que el Rector de la Universidad Popular del Cesar, mediante Resolución N° 2017 del 18 de Octubre de 2022, convocó a elecciones de representantes de las directivas académicas ante el Consejo Superior Universitario y de los Docentes ante los diferentes cuerpos colegiados de la Universidad Popular del Cesar, (*Consejo Superior Universitario, Consejo Académico, Consejos de Facultad Comité de Bienestar Universitario Valledupar, Consejo de Programa de la Seccional de Aguachica y el Comité de Bienestar de la Seccional de Aguachica*).

Que el Tribunal de Garantías Electorales decidió conformar la lista de jurados integrada por docentes, funcionarios del área administrativa y personas vinculadas por órdenes de prestación de servicios, con el fin de garantizar el Principio de Transparencia, Moralidad, Derecho al Sufragio, Eficacia.

Que en cada mesa de votación habrán tres (3) jurados “Presidente, Vicepresidente y Vocal” cada uno con su respectivo suplente, (para un total de seis -6-) seleccionados y designados por el Tribunal de Garantías Electorales, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Acuerdo 032 de 1994.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 006

FECHA: 9 DE NOVIEMBRE DE 2022

“POR EL CUAL SE DETERMINA EL NUMERO DE MESAS DE VOTACIÓN Y SE DESIGNAN LOS CORRESPONDIENTES JURADOS, SE INTEGRAN LAS JUNTAS DE VIGILANCIAS, VEEDORES Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES PARA PROCESO DE ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DOCENTES ANTE LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UPC”

Que el Tribunal de Garantías Electorales solicitó listados de docentes de planta, catedráticos y ocasionales, funcionarios del área administrativa; que oportunamente fueron reportados por la Coordinación de Gestión Desarrollo Humano en Valledupar y la Vicerrectoría General de la Seccional Aguachica, para seleccionar y conformar los jurados de cada mesa.

Que es función del Tribunal proponer las acciones necesarias para garantizar la imparcialidad y el éxito del proceso electoral conforme al literal k del artículo 5 Acuerdo 032 de 1994.


Que el Tribunal de Garantías Electorales con base en el Acuerdo 003 del 17 de abril de 2008, emanado del Consejo Superior Universitario, decidió que se instalen diez (10) mesas distribuidas de la siguiente manera: En la Sede Valledupar ocho (8) mesas: – **Sede Sabanas Campus Universitario: DOCENTES:** (de la mesa **01 a la 08**); y en la **Seccional Aguachica** dos (02) mesas.

Que por lo antes expuesto, el Tribunal de Garantías Electorales en sesión del 9 de noviembre de 2022,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: Establézcase las mesas de votación así: Sede Valledupar ocho (8) mesas: **Sede Sabanas Campus Universitario:** (de la mesa **01 a la 08**); y en la **Seccional Aguachica** dos (02) mesas (de la mesa **01 a la 02**).

ARTÍCULO 2°: Las personas que se encuentren en la Escuela de Perfeccionamiento Académico (Preuniversitario) no pueden votar en el presente proceso electoral.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 006

FECHA: 9 DE NOVIEMBRE DE 2022

“POR EL CUAL SE DETERMINA EL NUMERO DE MESAS DE VOTACIÓN Y SE DESIGNAN LOS CORRESPONDIENTES JURADOS, SE INTEGRAN LAS JUNTAS DE VIGILANCIAS, VEEDORES Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES PARA PROCESO DE ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DOCENTES ANTE LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UPC”


ARTÍCULO 3°: En la Sede Sabanas Campus Universitario y en la Seccional Aguachica funcionará la Mesa 01, para atender los CASOS ESPECIALES (Personas que no aparecen en el registro de votantes).

ARTÍCULO 4°: Convocar a los jurados a presentarse en la sede en la cual le corresponde ejercer dicha dignidad a las 08:00 A.M. para el proceso de instalación y sellamiento de urnas.

ARTÍCULO 5 °: Designar como jurados de votación en la **Sede Sabanas Campus Universitario - Valledupar** para atender la mesa de votación para **DOCENTES** a las siguientes personas:

MESA No. 01 – MESA ESPECIAL				
	PRINCIPAL		SUPLENTE	
Presidente	BALLESTEROS GALVIS LUZ ANAYS	63322499	PEDROZA PADILLA CARMEN JULIA	49723367
Vicepresidente	CALDERON OROZCO MARIA CLAUDIA	49742392	SALINAS ARMENTA MARTHA LUCIA	49732352
Vocal	LOPEZ VALERA TULIA LEONOR	49743748	VEGA OCHOA ARLEY DENISSE	49781760

MESA No. 02 – DOCENTES FACULTAD DE BELLAS ARTES				
	PRINCIPAL		SUPLENTE	
Presidente	ROMERO OÑATE ZORAIMA PATRICIA	49766691	GORDON HERNANDEZ YIMY	77031377
Vicepresidente	VILLA VASQUEZ NANCY	39085982	GALINDO OSPINO AMALFI	49759978
Vocal	GIRALDO GOMEZ GILBERTO DE JESUS	77029116	FERNANDEZ CASTRO LOURDES	49768014

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 006


FECHA: 9 DE NOVIEMBRE DE 2022

“POR EL CUAL SE DETERMINA EL NUMERO DE MESAS DE VOTACIÓN Y SE DESIGNAN LOS CORRESPONDIENTES JURADOS, SE INTEGRAN LAS JUNTAS DE VIGILANCIAS, VEEDORES Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES PARA PROCESO DE ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DOCENTES ANTE LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UPC”

MESA No. 03 – DOCENTES FACULTAD FACE				
	PRINCIPAL		SUPLENTE	
Presidente	PACHECO FERNANDEZ JUAN BAUTISTA	77025025	BARON AMARIS LILIANA PATRICIA	49759202
Vicepresidente	ARIZA DAZA OSCAR ANDRES	84103605	DIAZ OSPINO HEBER	77026197
Vocal	AVILA PADILLA DUBER ALEXANDER	10771204	FLOREZ AVENDAÑO EDWIN JOSE	77103560

MESA No. 04 – DOCENTES FACULTAD CIENCIAS BÁSICAS				
	PRINCIPAL		SUPLENTE	
Presidente	GUTIERREZ ARIAS EINER JOSUE	77184863	OÑATE BARRAZA HERNANDO CARLOS	72224323
Vicepresidente	SUAREZ BRIEVA EYDY DEL CARMEN	64585457	SIERRA CUELLO LORENA FELICIA	56077894
Vocal	ALMANZA PEREZ YEZID HUMBERTO	73132912	VARGAS BAQUERO MOISES RAFAEL	15171195

MESA No. 05 – DOCENTES FACULTAD DE EDUCACIÓN				
	PRINCIPAL		SUPLENTE	
Presidente	VALERA RESTREPO ROBERTH EDER	77019581	VALDEZ MARTINEZ SILVINA DEL ROSARIO	49739536
Vicepresidente	TELLEZ MINDIOLA KATERINE	49781108	SUAREZ GOMEZ TERESA MARTHA	49760505
Vocal	SAMPER BOLAÑO SONIA PATRICIA	49766302	ROSERO CASTILLO NELLY	66733926

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 006


FECHA: 9 DE NOVIEMBRE DE 2022

“POR EL CUAL SE DETERMINA EL NUMERO DE MESAS DE VOTACIÓN Y SE DESIGNAN LOS CORRESPONDIENTES JURADOS, SE INTEGRAN LAS JUNTAS DE VIGILANCIAS, VEEDORES Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES PARA PROCESO DE ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DOCENTES ANTE LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UPC”

MESA No. 06 – DOCENTES FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD				
	PRINCIPAL		SUPLENTE	
Presidente	RUIZ SUAREZ REINALDO ENRIQUE	77019757	RODRIGUEZ COBO RODOLFO JAVIER	77192972
Vicepresidente	RESTREPO LAFAURIE ARTURO RAFAEL	84025019	PINTO RODRIGUEZ BLEIDYS CAROLINA	1065614884
Vocal	PEREZ CEBALLOS IVELCI PATRICIA	49694384	OSPINO PALLARES GISELLA MARIA	1235340110

MESA No. 07 – DOCENTES FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES				
	PRINCIPAL		SUPLENTE	
Presidente	MONTERO OÑATE MARIA TRINIDAD	49767098	MOVILLA ANDRADE RICARDO	77177898
Vicepresidente	NAVARRO BECERRA JORGE FIDEL	77169889	LEAL FUENTES MARIA LIBET	32749502
Vocal	HERNANDEZ VEGA ZANDRA LUZ	49768000	GUTIERREZ ZULETA JOSE MARIO	1065628621

MESA No. 08 – DOCENTES FACULTAD DE INGENIERÍA Y TECNOLÓGICAS				
	PRINCIPAL		SUPLENTE	
Presidente	MOSCOTE PEREZ EUDES	77038242	OSORIO BRITO ANLLYS KARELLYS	1065592909
Vicepresidente	GUTIERREZ PACHECO JORGE URBANO	77170373	GUILLEN CATAÑO YAIR ALFONSO	77184481
Vocal	GUERRA VILLALOBOS ACENETH	1064706337	DAZA RUIZ MILENA ESTHER	49783975

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 006

FECHA: 9 DE NOVIEMBRE DE 2022


“POR EL CUAL SE DETERMINA EL NUMERO DE MESAS DE VOTACIÓN Y SE DESIGNAN LOS CORRESPONDIENTES JURADOS, SE INTEGRAN LAS JUNTAS DE VIGILANCIAS, VEEDORES Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES PARA PROCESO DE ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DOCENTES ANTE LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UPC”

ARTÍCULO 6 °: Designar como jurados de votación en la **Seccional Aguachica** para atender las mesas de votación para **DOCENTES** a las siguientes personas:

MESA No. 01 – MESA ESPECIAL SECCIONAL AGUACHICA				
	PRINCIPAL		SUPLENTE	
Presidente	ALVERNIA VERJEL HECTOR CAMILO	16934929	GUTIERREZ CABRALES LIBBETH TORCOROMA	26863531
Vicepresidente	CAMPO CALDERON IVAN DARIO	1085225638	JARABA NUÑEZ MIGUEL EDUARDO	19597510
Vocal	ESPAÑA NIÑO LORENA	1065867438	PAEZ RIOS SANDRA MILENA	26766982
MESA No. 02 – DOCENTES SECCIONAL AGUACHICA				
	PRINCIPAL		SUPLENTE	
Presidente	SANCHEZ ARIAS MILSEN	49660888	DAZA MEJIA YAIRIS YOHANA	1064797490
Vicepresidente	OSSA VEGA CELINA	49667265	ROBLES MACHUCA ELCY	49659963
Vocal	ALVAREZ JIMENEZ MARTHA EMILIA	37326716	BADILLO DURAN LIZETH	1098693883

ARTÍCULO 7°: Designar como jurados de votación en calidad de **REMANENTES** para las mesas de votación ubicadas en la **SEDE SABANAS CAMPUS UNIVERSITARIO**; a las siguientes personas en la Universidad Popular del Cesar - Sede Valledupar quienes se presentarán en la Sede Sabanas a las 08:00 A.M. del 28 de noviembre de 2022, ante los Miembros del Tribunal de Garantías Electorales.

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
1	CRISTIAN CAMILO CONCHA MENDOZA	1065647150
2	ENDERSON RONDON POLO	1065648167
3	STEFANY PAOLA LOPEZ VILLALBA	1065657862
4	LIZETH PAOLA BOLAÑO CASTRO	1082949723

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 006

FECHA: 9 DE NOVIEMBRE DE 2022

“POR EL CUAL SE DETERMINA EL NUMERO DE MESAS DE VOTACIÓN Y SE DESIGNAN LOS CORRESPONDIENTES JURADOS, SE INTEGRAN LAS JUNTAS DE VIGILANCIAS, VEEDORES Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES PARA PROCESO DE ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DOCENTES ANTE LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UPC”

5	CRISTIAN EDUARDO SILGADO CAMPO	1065658613
6	JORGE ANDRES CONTRERAS ESCORCIA	1065642535
7	JAIDY MARJORIE JACOME LINDARTE	1065641737
8	NATALI GAVIRIA ARRIETA	1066738292
9	BENJAMIN EDUARDO GUZMAN MAESTRE	1065652850
10	MAIRA MERCEDES VEGA USTARIZ	1065596273

ARTICULO 8°: Designar como jurados de votación en calidad de **REMANENTES** para las mesas de votación ubicadas en la **Seccional Aguachica**; a las siguientes personas en la Universidad Popular del Cesar (Seccional Aguachica) quienes se presentarán a las 08:00 A.M. del 28 de noviembre de 2022, ante los Miembros del Tribunal de Garantías Electorales:


No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
1	TRESPALACIOS PALOMINO GONZALO	77028197
2	SOLANO YAZZO PEDRO MAURICIO	18925019
3	ROPERO PALLARES ROCIO	37326130
4	ROJAS DOMINGUEZ MIRIAM	49666087
5	ORTIZ AREVALO ERIKA FERNANDA	1091592518

ARTÍCULO 9°: Desígnese como miembros de las juntas de Vigilancia en Valledupar para las elecciones internas de Docentes ante los diferentes cuerpos colegiados de la Universidad Popular del Cesar 2022 a las siguientes personas:

JUNTA DE VIGILANCIA - SEDE SABANAS

WILMER RAFAEL AGUIRRE DOMÍNGUEZ	Funcionario UPC
JOSEFINA CUELLO DAZA	Funcionaria UPC
ESILDA MARÍA DEL TORO CORREA	Funcionaria UPC

ARTICULO 10°: Para efectos de la Garantía en la transparencia y desarrollo del proceso, actuarán en la Seccional Aguachica las siguientes personas como Miembros de la Junta de Vigilancia:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 006

FECHA: 9 DE NOVIEMBRE DE 2022

“POR EL CUAL SE DETERMINA EL NUMERO DE MESAS DE VOTACIÓN Y SE DESIGNAN LOS CORRESPONDIENTES JURADOS, SE INTEGRAN LAS JUNTAS DE VIGILANCIAS, VEEDORES Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES PARA PROCESO DE ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DOCENTES ANTE LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UPC”

JUNTA DE VIGILANCIA – SECCIONAL AGUACHICA

RICARDO JESÚS GUERRERO DÍAZ

Docente de Planta

JESUS AREVALO MONCADA

Secretario Consejo de Programa

DEIMER FERNANDO MARTÍNEZ RUIZ:

Funcionario UPC

PARÁGRAFO: Actuarán como veedores del proceso electoral el Personero Municipal de esa localidad, agente del Ministerio Publico.


ARTICULO 11°: Las juntas de vigilancia tendrán las siguientes funciones:

1. Servir de apoyo al Tribunal de Garantías en cuanto a la vigilancia y desarrollo del proceso electoral.
2. Proponer alternativas para garantizar la transparencia en el desarrollo del proceso.
3. Informar al Tribunal de Garantías Electorales o a las autoridades competentes y presentes en los sitios de votación sobre cualquier fraude, falsedad, presunta suplantación de votantes o cualquier irregularidad que atente contra la transparencia y organización del proceso.
4. Las demás que el Tribunal de Garantías considere y ordene durante el Desarrollo del Proceso.

PARÁGRAFO: Los delegados de la Procuraduría, el Personero Municipal de Valledupar y de Aguachica, Defensor del Pueblo en Valledupar y Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, serán veedores del proceso electoral en nombre del Estado.

ARTÍCULO 12°: Para efectos de votación el sufragante se identificará con cédula de ciudadanía, si el sufragante no tiene cedula la Coordinación del Grupo Gestión y Desarrollo Humano (Docentes) deberá certificar el nombre y demás referencias para que pueda votar en la mesa respectiva

ARTÍCULO 13°: Autorizar testigos electorales a cada candidato para desarrollar la labor de observación en la apertura del proceso, durante el proceso de votación y en los escrutinios del día 28 de noviembre de 2022 que se inicia a las 09:00 A.M. y termina a las 09:00 P.M. en la Sede Sabanas y Seccional Aguachica de la Universidad Popular del Cesar.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 006

FECHA: 9 DE NOVIEMBRE DE 2022

“POR EL CUAL SE DETERMINA EL NUMERO DE MESAS DE VOTACIÓN Y SE DESIGNAN LOS CORRESPONDIENTES JURADOS, SE INTEGRAN LAS JUNTAS DE VIGILANCIAS, VEEDORES Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES PARA PROCESO DE ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DOCENTES ANTE LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UPC”


Parágrafo Primero: Los Testigos asignados por los candidatos deberán presentarse el día 28 de Noviembre de 2022 a las 08:30 A.M en cada una de las sedes habilitadas donde el Tribunal de Garantías Electorales entregará las respectivas escarapelas.

ARTÍCULO 14°: Autorizar los grupos de apoyo para garantizar el desarrollo del proceso eleccionario de la Universidad Popular del Cesar el 28 de noviembre de 2022.

- a) Grupo Logístico de Atención y Asistencia a la organización del proceso en las Sede Sabanas el cual estará integrado por los funcionarios de Bienestar Institucional y Servicios Generales: JOSEFINA ARAUJO ARZUAGA, EYEBOTH CALDERON, MARIBETH OVALLE FELIZZOLA, JHON JAIRO OLIVELLA MARTINEZ, JEAN CARLOS SERRANO MATEUS, HUGO NELSON MUEGUES QUINTERO, FERNANDO VIVAS PALENCIA, JORGE ELIECER MORENO OSPINO.
- b) Grupo Logístico de Atención y Asistencia a la organización del proceso en la Seccional Aguachica SANCHEZ HERNANDEZ WILSON ANTONIO Y JUVENAL FLÓREZ VERGARA.
- c) Grupo Logístico de Información y Orientación conformado por funcionarios que atenderán lo relacionado con la información que soliciten los sufragantes donde les corresponde votar: Docentes - serán atendidos en la Coordinación del Grupo de Gestión Desarrollo Humano (INGRID MANJARRÉS MURGAS Y SUS DELEGADOS).
- d) Grupo de Apoyo recepción y transcripción información acopiada desde mesas escrutadas por los jurados, el cual realizará su labor después de las 09:00 P.M.: En la Sede Sabanas: CARLOS MARIO REDONDO DÍAZ, cuya información se diligenciará en el formato “REGISTRO CONSOLIDADO DE VOTACIÓN POR MESAS DE CADA CANDIDATO”

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 15°: Solicitar y autorizar a la Policía Nacional proceda a garantizar razonablemente que no permita la ubicación de puestos de orientación política de candidato alguno en un radio de cincuenta metros del perímetro de Sede Sabanas y Seccional Aguachica de la Universidad Popular del Cesar.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 006

FECHA: 9 DE NOVIEMBRE DE 2022

“POR EL CUAL SE DETERMINA EL NUMERO DE MESAS DE VOTACIÓN Y SE DESIGNAN LOS CORRESPONDIENTES JURADOS, SE INTEGRAN LAS JUNTAS DE VIGILANCIAS, VEEDORES Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES PARA PROCESO DE ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DOCENTES ANTE LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UPC”

Parágrafo: Las entradas y salidas también deben estar despejadas y solo deben ser usadas por quienes vayan a ingresar o salir, a quienes sin excepción se les debe practicar requisas por la Fuerza Pública al momento de ingresar.

ARTÍCULO 16°: Con fundamento en la Constitución y Leyes de la República y Reglamento de Elección de la UPC autorizar que la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, las Personerías Municipales de Valledupar y Aguachica, las Juntas de Vigilancia y la Oficina de Control Interno de la UPC procedan a desarrollar las competencias que les asiste para prevenir y/o corregir asuntos que pongan en riesgo el proceso electoral UPC 2022 y tomar las decisiones que les compete para garantizar los principios consagrados en el Art. 209 de la Constitución Nacional.


ARTÍCULO 17°: Prohibir que el elector tenga acompañante para su libre ejercicio del voto y no se permite que se realicen insinuaciones de ninguna persona al elector.

ARTÍCULO 18°: Prohibir el uso de celulares en el momento en que el sufragante se identifica como tal ante el jurado, durante el ejercicio del voto y hasta cuando se devuelva su documento de identidad.

ARTÍCULO 19°: Prohibir a los jurados a hacer uso de celulares durante el tiempo en que estos desempeñan sus funciones en la mesa de votación.

ARTÍCULO 20°: Exhortar a la Vicerrectoría Administrativa que sea garantizado el servicio permanente de ambulancia en la Sede Sabanas y Seccional Aguachica de la UPC en las que se realizarán las elecciones internas del miércoles 28 de noviembre de 2022, con el fin de garantizar que los médicos que prestarán los servicios en la jornada puedan ordenar el traslado a Centros Hospitalarios de personas que eventualmente presenten situaciones críticas que exijan mayores atenciones.

Parágrafo 1: La Jefe de la División de Bienestar Institucional Dra. **JOSEFINA ARAUJO ARZUAGA** tomará las medidas preventivas para garantizar que el servicio médico básico y con enfermeras esté funcionando permanentemente durante la jornada de las

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 006

FECHA: 9 DE NOVIEMBRE DE 2022

“POR EL CUAL SE DETERMINA EL NUMERO DE MESAS DE VOTACIÓN Y SE DESIGNAN LOS CORRESPONDIENTES JURADOS, SE INTEGRAN LAS JUNTAS DE VIGILANCIAS, VEEDORES Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES PARA PROCESO DE ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DOCENTES ANTE LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UPC”

elecciones internas de la UPC el 28 de noviembre de 2022. Igualmente en la Seccional Aguachica se deben tomar las medidas correspondientes.

ARTÍCULO 21°: Contra el presente Acuerdo no procede recurso alguno por ser un acto de trámite y no un acto definitivo.

ARTÍCULO 22°: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2022


SANDRA MILENA ACOSTA GONZÁLEZ
Presidente


LUIS JOSE RODRIGUEZ TORRES
Secretario General